



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0038-2025-GAT-MDCG

Castillo Grande, 25 de agosto del 2025.

VISTO: El INFORME N° 023-2025-UFT-GAT-MDCG de fecha 25/08/2025 emitida por el Jefe (e) de la Unidad de Fiscalización Tributaria y el Requerimiento de Verificación N° 670-2025 a nombre de los contribuyentes CASTRO VARGAS FIDEL, CASTRO VARGAS NOEMI A. y CASTRO VARGAS WUESLY de fecha 31/07/2025, respecto al predio ubicado en la AV. IQUITOS SUB LOTE 4-B ASOC. POB. CESAR VALLEJO, registrado con partida N° 11008977, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194°, 195°, numeral 3, y 196° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos II Y 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y modificatorias, establecen que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo competentes para administrar sus rentas, entre las que se encuentran los tributos creados por ley a su favor y las contribuyentes, tasas, arbitrios, licencias y derechos, creados por Ordenanzas Municipalidades, conforme a ley



Que, dentro del Decreto Legislativo N° 776 – Ley de Tributación Municipal, en su artículo 14° establece entre otros aspectos que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada del Impuesto Predial anualmente, hasta el último día hábil del mes de febrero, salvo prórroga establecida por el municipio, o cuando así lo determine la Administración Tributaria para la generalidad de contribuyentes y dentro del plazo que determine para tal fin.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 88° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, la declaración jurada es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma y lugar establecido por ley, (...) o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación Tributaria.

Que, INFORME N° 023-2025-UFT-GAT-MDCG de fecha 25/08/2025 emitida por el Jefe (e) de la Unidad de Fiscalización Tributaria, indica que habiendo revisado el Requerimiento de Verificación N° 670-2025, se observa que el predio matriz correspondía al Sr. LUCIANO CASTRO DIMINGUEZ, identificado con DNI N° 21078901, ubicado en la Av. Iquitos Mz G Lote 4B-Asoc. Pob. Cesar Vallejo registrado con código N° 08050009 y con partida N° 1100897. Asimismo, se declaró la sucesión intestada con fecha 30/12/2022 como herederos a: Fidel Castro Vargas, Noemi Abigail Castro Vargas y Wuesly Castro Vargas.

Que con Resolución Jefatural N° 044-2023-UDURC/MDCG DE FECHA 02/10/2023 subdividieron el predio en 12 sub lotes, por lo que se debe proceder a la baja de la declaración jurada del causante LUCIANO CASTRO DOMINGUEZ sobre el predio ubicado en la Av. Iquitos Mz G SL. 4B – Asoc. Pob. Cesar Vallejo, registrado con código N° 08050009.

Por otro lado, con RV. N° 679, 680 y 681-2025 correspondiente a la Sra. LIDIA VEGA VDA DE VALLES, respecto al predio registrado como AV. IQUITOSMZ B LT 3A – ASOC. POBLADORES DE C.G, inscrito con código N° 033900004 y con partida N° 11018699, lo cual fue transferido a GELITH PIMENTEL DAVILA, MARIA FERNANDA VALLES GUERRA y STWIAR ESPENCER CALLA VALLES, quienes mediante Resolución Jefatural N° 022-2024-UDURC/MDCG de fecha 08/07/2024 subdividieron el inmueble en 03 sub lotes. en ese sentido los mencionados sub lotes se encuentran registrados a nombre de los mencionados, por lo que corresponde dar de baja la declaración correspondiente a LIDIA VEGA VDA DE VALLES, sobre el predio





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

registrado como AV. IQUITOS MZ B LT. 3A – ASOC. POBLADORES DE CASTILLO GRANDE, con código N° 03390004, por los motivos expuestos.

Estando en los fundamentos facticos y legales antes indicados y de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; del Artículo 39.- Normas Municipales del párrafo tercero, Decreto Supremo N° 133-2013-EF - Texto Único Ordenado del Código Tributario; Decreto Legislativo N° 776 – Ley de Tributación Municipal -Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad distrital de Castillo Grande Aprobado mediante Ordenanza Municipal 015-2021-MDCG de fecha 05 de diciembre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, la Baja de las Declaraciones Juradas del impuesto Predial a nombre de CASTRO DOMINGUEZ LUCIANO con DNI 21078901 del predio registrado como AV. IQUITOS MZ G LT 4B – ASOCIACION DE POBLADORES CESAR VALLEJO. código N° 08050009, con un área de 2790.86 m².

ARTICULO SEGUNDO. - DECLARAR PROCEDENTE, la Baja de las Declaraciones Juradas del impuesto Predial a nombre de LIDIA VEGA VDA DE VALLES con DNI 22960364 del predio registrado como AV IQUITOS MZ B LT 3A – SOC. POBLADORES DE CASTILLO GRANDE. código N° 03390004, con un área de 90.73 m².

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, mediante la presente Resolución que se deje sin efecto las deudas que se generó por conceptos de Impuesto Predial y Arbitrios que se reflejan en el estado de cuenta a nombre de Lazarte Silva Cecilia y Lazarte Silva Betsabe, por los motivos antes mencionados en el presente documento.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER, la notificación del presente Acto Resolutivo a la parte interesada conforme a Ley e incentivar al acogimiento de las campañas tributarias vigentes.

ARTICULO QUINTO, – NOTIFICAR a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la presente Resolución Gerencial para su conocimiento, publicación y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Lic. Adm. Angelo Abraham Pizarro Huamán
GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

CC.
ARCHIVO
SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA
INFORMATICA

